

RESOLUCION RL - 3646

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 8 de Septiembre de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 18º de este Cantón Ab. Germán = Castillo S., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "IMPORTADORA NAVIA C. LTDA";

Que el Sr. Alfonso Navia Aray Gerente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales escrituras;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 78-1066-DIA de 22 de Noviembre de 1.978, que comprueba la integración del aumento de capital, constante en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "IMPORTADORA NAVIA C. LTDA", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucre cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 8 de Septiembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

.. 2

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 18° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Septiembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

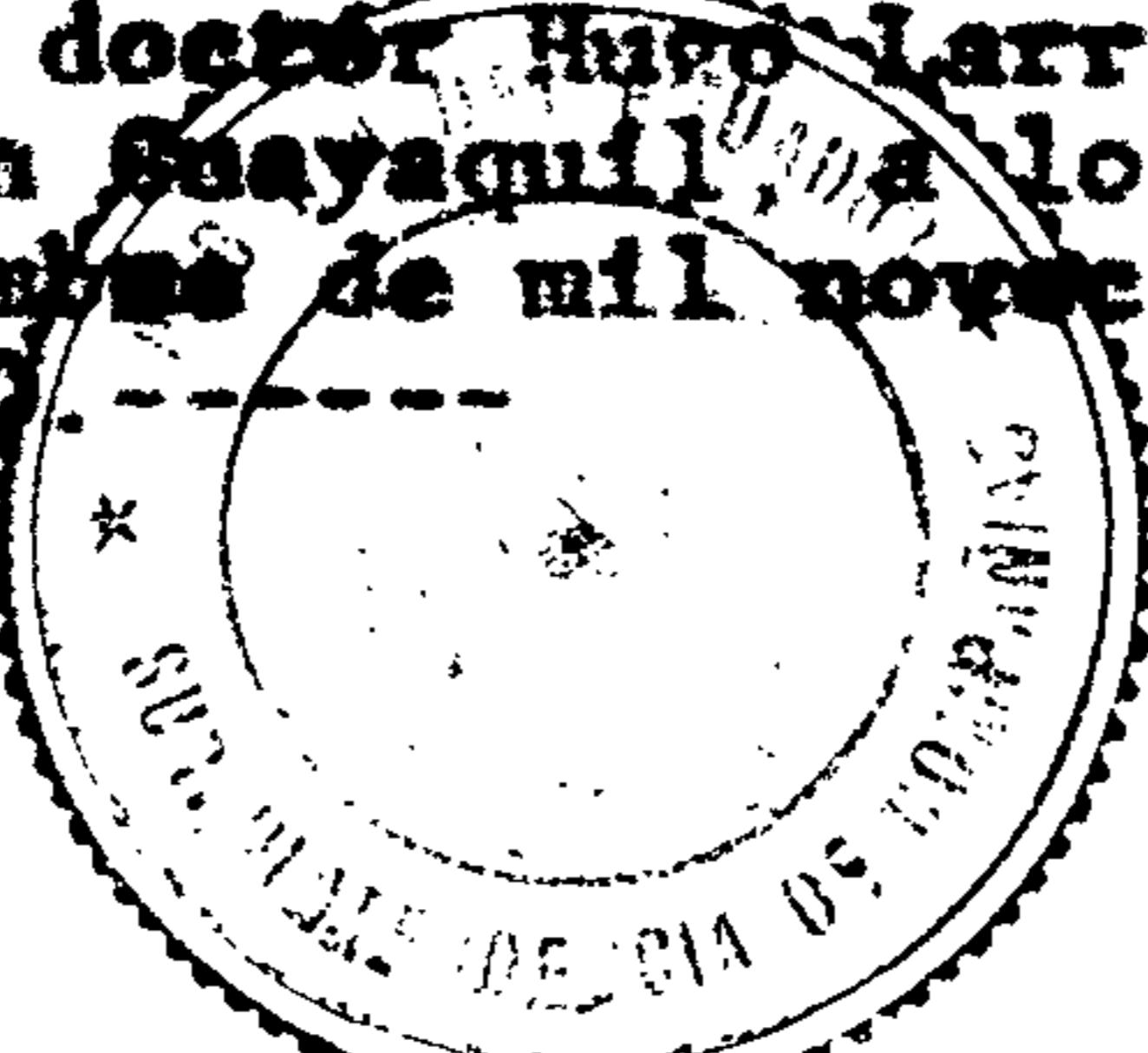
ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 233 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumplir con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 53 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario 18° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de marzo de 1.978, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROYECTO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.
CERTIFICO. -----



José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. N° RL - 5646
AJT: dvc

100
100
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 1.333 a 1.337, número 234 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 769 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y seis de enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 13.227 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a diez y seis de enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

